



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
YOPAL CASANARE
Código 850013103001**

AVISO DE REORGANIZACIÓN

AVISA:

Mediante auto de fecha veintitrés (23) de marzo de 2023, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Yopal-Casanare, admitió proceso de **REORGANIZACIÓN DE PASIVOS**, solicitante **BLANCA STELLA RAMIREZ MARTINEZ** identificada con **C.C. No. 40.378.415** expedida en Villavicencio, quien tiene su domicilio principal en la ciudad de Yopal - Casanare, en la calle 29B No. 15 BIS-78 Villa Roció de la ciudad de Yopal - Casanare correo electrónico: yuly251187@gmail.com, celular: 3138022949, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.

- 1- Que, se ordenó la inscripción del auto de apertura en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Yopal - Casanare y demás entidades, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
- 2- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19, numeral 9, de la Ley 1116 de 2006, se informa acerca del inicio del proceso de reorganización, a los jueces que tramitan proceso de ejecución o de restitución.
- 3- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19, numeral 11 de la Ley 1116 de 2006, el deudor sin autorización del Juez de concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprometidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre los bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas y en general deberá dar cumplimiento el artículo 17 de la citada Ley.
- 4- Que en la misma providencia de apertura fue designado **BLANCA STELLA RAMIREZ MARTINEZ - C.C. No. 40.378.415**, como promotor dentro de la presente actuación.
- 5- Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con el promotor para los efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la

calle 29 B No. 15 BIS-78 Villa Roció de la ciudad de Yopal - Casanare o a través del correo electrónico: yuly251187@gmail.com.

- 6- Que el presente aviso se fija en la secretaria del juzgado, por el término de cinco (5) días a partir de la fecha de su publicación.

GLORIA LILIANA NAVAS PEÑA
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Liliana Navas Peña
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 001
Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76201bf6b64595c354a62433d0fe089e78fbbbd74ff944e819b6942d32f8f03b**

Documento generado en 26/04/2023 11:30:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>